

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES

Organismo Publico Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA, O.P.D.M)

NOMBRE:		TRAMITE	X	SERVICIO	
Alta al servicio de agua potable					
DESCRIPCIÓN:					
Es el trámite que se realiza para el registro y regularización en el Padrón de Usuarios de OPERAGUA IZCALLI, mediante el cual se proporciona un número de cuenta que será el medio de identificación del predio para el servicio de agua.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 71 y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 47, 129, 130, 132, del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 53 fracción I y II del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Factura por concepto de apertura de cuenta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario no está registrado en el Padrón de Usuarios y frente a su predio existen redes de agua potable y/o drenaje.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, para verificar los servicios contratados y tipo de uso.			

REQUISITOS:	ORIGINAL: Si o No	COPIAS:	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	Si	No	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México
Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: •Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; •Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; •Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; •Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; •Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos	No	Si	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.			
Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	No	Si	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	Si	Si	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
En caso de que acuda otra persona en representación a realizar el trámite, deberá acreditar su personalidad jurídica a través de poder notarial o carta poder	Si	No	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
Inspección general, en caso de no contar con el servicio.	Si	No	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Solicitud de servicios debidamente requisitada (solicitar formato).	Si	No	Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México
Acreditar la propiedad mediante los siguientes documentos: •Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario; •Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, en la cual se constituya el derecho real a favor de la peticionaria; •Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes; •Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México, o los datos de inscripción de la autoridad registral, tratándose de otras entidades federativas o de la Ciudad de México; el cual deberá contener la materia a la que se refiere y los antecedentes registrales vigentes, y; •Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertidos en inscripción. Para acreditar la propiedad social, deberán exhibirse los documentos previstos en la legislación agraria.	No	Si	Artículo 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
Manifestación de Valor Catastral del año corriente.	No	Si	Artículo 175 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Identificación Oficial con fotografía del Propietario (vigente).	Si	No	Artículo 2.5 Bis fracciones; II, III y IV del Código Civil del Estado de México.
En su caso carta poder debidamente acreditada o poder notarial.	Si	No	Artículos 7.772 y 7.773 del Código Civil del Estado de México.
Inspección general, en caso de no contar con el servicio.	Si	No	Artículo 151 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 minutos						
COSTO	Apertura de cuenta: Popular 2.0162 UMA, Medio 3.755 UMA, Comercial 14.0983 UMA, Industrial 70.4917 UMA. Inspección general: Popular 1.788 UMA, Medio 3.2493, No doméstico 4.2234 UMA. De acuerdo a precios públicos para el ejercicio fiscal 2022, publicados en Gaceta Municipal No. 273 Año 2021.		De acuerdo a precios públicos para el ejercicio fiscal 2022, publicados en Gaceta Municipal No. 273 Año 2021.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas centrales de Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Una vez que acredite los requisitos solicitados, se genera la orden de pago y una vez efectuado el pago finaliza el trámite.						
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	No aplica						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:							
Organismo Publico Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA, O.P.D.M)							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Mauricio Juan Ramirez Rosaldo					
DOMICILIO	CALLE	Avenida La Súper	NO EXT	Lote 3 Manzana C-44 A	NO INT	7A-7B	
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli			
C.P	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	58640434	3000	No aplica	sub.consumidores@operaguaci.gob.mx			
UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE							
Departamento de atención a usuarios							
TITULAR DE LA UNIDAD		J. Jesús Moreno Martínez					
DOMICILIO	CALLE	Avenida La Súper	NO EXT	Lote 3 Manzana C-44 A	NO INT	7A-7B	
COLONIA:	Centro Urbano		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli			
C.P	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 08:30 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

55	58 64 04 34	No aplica	No aplica	sub.consumidores@operaguaci.gob.mx
----	-------------	-----------	-----------	------------------------------------

FORMATOS DESCARGABLES	No Aplica
----------------------------------	-----------

INFORMACION ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE:	¿Por qué es importante registrar mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?
--------------------------------	--

RESPUESTA:	El registro del predio permitirá contar con un comprobante de domicilio y cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.
-------------------	---

PREGUNTA FRECUENTE:	¿Qué sucede si no registro mi predio en el padrón de usuarios de OPERAGUA IZCALLI?
--------------------------------	--

RESPUESTA:	Se genera el incumplimiento de una obligación y se acumulan en rezago el importe a pagar de los respectivos derechos.
-------------------	---

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Inspección General del Predio

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
<u>J. Jesús Moreno Martínez</u> Departamento de Atención a Usuarios	<u>Ing. Mauricio J. Ramírez Rosaldo</u> Director General	18 de abril de 2022